

SERMON

PANEGYRICO-HISTORIAL

PREDICADO EN EL CONVENTO DE nueſtroPadre San Auguſtin Calçados de la Ciudad de Granada el dia veinte y nueve de Agoſto de eſte preſente año de 1729.

SEGUNDO DIA DE LAS TRES SUMPTUOſas Fieſtas, que ſe celebraron por la Invencion, y glorioſa declaracion de la Identidad del Sagrado Cuerpo del Gran Padre de la Igleſia el Señor San Auguſtin;haziendo eſte dia la Fieſta,y aſsiſtiendo à ella el Iluſtriſsimo, Apoſtolico, y Regio Tribunal de la Santa Inquiſicion.

PREDICADO POR EL M. R. P. M. FR. DIEgoMartinez,Regēte,que fue de losEſtudios de dicho Convento, Difinidor, Compañero del M. R. P. Provincial, y Secretario de la Provincia de Andalucia, del miſmo Orden.

SACALO A LUZ UN AFICIONADO SUYO, quien lo dedica al miſmo Glorioſo Santo Patriarca.

EN GRANADA: EN LA IMPRENTA DE LA SS. TRINIDAD.

CENSURA, Y APROVACION DEL Rmo. P. M. Fr. GERONYMO de S. Auguſtin, del Real Monaſterio de San Geronymo de Granada, Jubilado en Sagrada Theologia, Predicador de ſu Mageſtad, y Rector en el Colegio Seminario de dicho Real Monaſterio.

DE ORDEN DEL SR. LICENCIADO D. GABRIEL DE Rus y Contreras, Colegial en el Mayor de Cuenca, Univerſidad de Salamanca, Governador, Proviſor, y Vicario General deſte Arçobiſpado de Granada, he leìdo el Sermon, que ſobre el feſtivo aſſumpto de la declaracion deIdentidad del Cuerpo del GranPadre, y Doctor de la Igleſia N. P. S. Auguſtin, predicò en ſu Convento de Calçados de eſta Ciudad, con aſsiſtencia del Santo Tribunal de la Inquiſicion el Rmo. P. M. Fr. Diego Martinez, de dicha Sagrada Eſclarecida Familia; cuyo ſolo nombre baſtàra, paraque en los apoyos de ſu fama encontraſſe eſta Obra ſu mas plauſible elogio; ſu mas eficaz prueba; pues como dixo el Profano, quando la miſma fama es Panegyriſta, en nombrando al ſugeto, baſta; que en lugar de agenos encomios, entre ſus repetidos ecos, goza ſus mayores aplauſos: *Sat dixiſſe viri nomen, cui fama ſuperſtes.* En cuya conſequencia dezia el grande Ambroſio, tenia por ſuperflua la alabança, que no ſe deſſeaba; ſino ya de preſente ſe poſſeìa: *Prolixa laudatio eſt, quæ non quæritur; ſed tenetur.*(1)

(1) D. Ambr. lib. 1. de Virg. poſt init.

Debì à N. Rmo. P. M. la honra ſingular de que ſe dignaſſe recibirme por el menor de ſus diſcipulos; favor de que ni mi inſuficiencia ſe ſupo aprovechar; ni mi inutilidad ſerà jamàs capaz de agradezer; ſiendo vulgar, que *Parentibus, & Magiſtris æquale reddere non poſſumus.* (2) Aſsi tan deſde el principio obſervaba mi admiraciõ (ni ſola eſta, que fuera menos; ſino la publica aclamacion de todos) no ſolamente aquella ſingular dexteridad, con que deſempeñaba los dos empleos de Pulpito, y de Cathedra; quando cada vno ſolo es ſuficiente peſo para qualquier ingenio; pues baxo de las aguas de la Eſcritura Sacra, y ſus myſterios, gimen fatigadamente aun los ingenios agigantados: *Gemunt Gigantes ſub aquis.*(3) Sino la gran modeſtia, con que en la luzerna myſtica de ſu humildad reſguardaba las luzes ſu de ſaber, porq̃ no tocaſſen ſus rayos ni los plauſibles ſoplos, que juſtamente tributaba la fama; ni los merecidos encomios, à que era tãta luz acreedora. Dixo con propriedad el Latino, que ſegun ſu etymologia, quie-

(2) Ariſt.

(3) Job. c. 26. ℣. 5.

quiere dezir *Lucerna* lo miſmo q̃ *vrna*, en q̃ la luz ſe guarda: *Lucerna, quaſi lucis vrna.* Y ſiẽdo en el miſmo idioma la *vrna*, dõde el cadaver ſe depoſsita, ſe guardã ſus cenizas, ſe cõſervan ſus hueſſos; ſe deſcubre el alto myſterio de aquella divina idèa de vn Doc-
(4) tor, ò de vn Maeſtro, que nos dexò en el Evangelio Chriſto: *Ne-*
Matth.c.5. *que accendunt lucernam.* (4) Ha de ſer, dize ſu Mag. Myſtica *lucer-*
ỷ. 15. *na*; eſto es, *luz* en *vrna*, luz entre las cenizas, luz cadaverica, luz ſepultada, difunta à los aplauſos del mundo; luziente à los elogios del Cielo: muerta à las populares alabanças; conſiderando
(5) ſus futuras cenizas, en la vrna de ſu humildad; y de ay le viene ſu
Ibidem. mayor luzir: *Ut luceat omnibus.* (5) Mientras mas muerta para el ſiglo, mucho mas vivamente luzida à lo del Cielo.

Temiendo eſtà mi pluma, que ſi acaſo eſtas lineas, llegaſſen à ofender (que eſſo ſerà) los ojos de N.P. M. la ſalga, como puede, à reprehender ſu Religioſo rubor, fidelíſsimo nuncio de ſu humildad. Y no acaſo dezia, que *ſi acaſo*; porque à quien fue meneſter engañar, para que dieſſe eſte original; no es mucho, que al verle impreſſo, ni lo quiera leer; ni lo permita oìr; y ſiendo, como es, tan legitimo parto de ſu ingenio; como eſtà allà en ſu vrna ſepultado *quaſi lucis vrna*, ſi le vè publicamente aplaudido, puede tener ſus temores eſte intelectual hijo, que no quiera ſu Padre reconocerlo; porque ofendida la patria poteſtad, de vèr, q̃ ſin ſu licencia ſe ſaliò eſte polluelo del nido de aquel Aguila; y q̃ deſde aquella *vrna* de ſu humildad, donde debìa morir, ſin ſaber como, començò à volar, no me atrevo à aſſegurar, conociendo ſu genio, el que buelva à encontrar paternal abrigo. Ni menos, que ſe ofenda de mi pluma, aunque mas mi reſpeto procure detenerla. Pero ceda alguna vez à la verdad el rubor; porque es cierto no dezimos mas, ni aun tãto, como experimentamos, y con nueſtras proprias manos tocamos deſde el principio: *Quod fuit ab initio, quod audivimus, quod vidimus oculis noſtris, quod perſpeximus, &*
(6) *manus noſtræ cõtrectaverunt::: quod vidimus, & audivimus, annun-*
1. Joan. c. *ciamus vobis.* (6)
1. ỷ. 1. & Y ſi tã deſde ſu principio era ya acreedor del mayor aplau-
3. ſo, no ſe admirarà el que leyere, de que en eſta Oracion en glorias de ſu gran Padre, en que tan eruditamente diò licencia à las luzes de ſu *vrna*, en preciſſos esfuerços de la obediencia, para ſalir à elogiar el gozo de la vniverſal Igleſia, en la autentica *Identidad* de la luz del grãde Auguſtino, en la *vrna* de ſu ſepulcro, feſtexando identidades de Auguſtino, deſmienta identidades de sì

pro-

proprio; excediendose en esta Oracion su ingenio al elevado grado de simismo. Què dezir! Què probar! Què persuadir! Què pureza de phrasses tan limpias de afectacion! Què lleno de Escritura! Què variedad de erudicion! Què viveza en el discurrir! No dudarè dezir de tal hijo lo que de su Gran Padre en otro assumpto dezia mi Geronymo: *Certè quidquid dici potuit, & assumi ingenio, & de Scripturarum hauriri fontibus, à te possitum, atque dissertum est.* (7) Juzgarà alguno, que de luzerna, à luzerna se trasladaron luzes en esta ocasion, con ciertos visos de *Identidad*: renaziendo, qual Phenix, aquel Gran Padre desde el glorioso nido de su Sepulcro: *Erit sepulcrũ ejus gloriosũ*, (8) à multiplicar dias de sus alabanças: *In nidulo meo moriar, & quasi Phœnix multiplicabo dies*: (9) en las filiales luzes desta casi identica luzerna, porque recibã gozos en sus cultos los venerables huessos de la Paterna vrna. *Accẽdunt lucernam*: *Quasi lucis vrna.* (10) *Et exultabũt ossa humiliata.*

(7) S. P. Hier. Epistol. ad August.

(8) Isaiæ 11. ℣. 10.

(9) Job. 29. ℣. 18.

(10) Juxta Lect. Hebraic.

A las Magistrales luzes desta mystica luzerna, se quedarà aprendiendo mi respeto: q̃ no siendo *discipulus super Magistrum* no debia tomarse mi obligacion la superioridad de censurar; sino la sugecion de aprender. Pero para cumplir con tan superior mandato, digo, que no he encontrado en este Sermon cosa alguna contra N. Santa Fè Catholica, ni contra buenas costumbres, ni impedimento, por donde no merezca el salir à la luz publica. Assi lo siento, salvo, &c. En este Colegio de San Geronymo el Real de Granada en 11. dias del mes de Octubre de 1729.

Fr. Geronymo de San Augustin.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Ldo. Don Gabriel de Rus y Contreras, Colegial Huesped en el Mayor de Cuenca, Universidad de Salamanca, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado, por el Ilustrissimo Señor Don Francisco de Perea mi Señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente damos licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, que consta de la Censura antecedente, atento à no contener cosa contra N. Santa Fè, y loables costumbres, y sin que en ello se ponga embarazo alguno. Dado en Granada en 13. dias del mes de Octubre de 1729. años.

Ldo. D. Gabriel de Rus.

Por mandado del Señor Provisor.
Miguel Quilez de Roxas. Not.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. M. CECILIO RUIZ DE SEVIlla, de los Clerigos Menores, Calificador de la Suprema, y del Tribunal de este Reyno, Preposito, que ha sido de su Casa de San Gregorio el Betico desta Ciudad, Visitator de la Provincia de Andalucia, y electo Preposito de su Colegio de Sto. Thomàs de la Ciudad de Malaga.

DE orden, y comission del Sr. Don Leonardo de Vivanco y Angùlo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de su Mag. Oydor en esta Real Chancilleria de Granada, y Juez privativo de las impressiones de su Reyno; he leìdo el doctissimo Sermon, que en el dia segundo de las tres plausibles Fiestas, que en el Convēto deN.P.S.Augustin se celebrarō por la Invencion, y declaracion de la Identidad delSagradoCuerpo deste Sol Africano, de inextinguible incendio, predicò el M. R. P. M. Fr. DiegoMartinez,&c. Con la honrosa circunstancia de ser el Tribunal Regio de la Fè, el que adornò en este dia la Iglesia. Confiesso, que lo he leìdo con tanto gusto, que embelesado en su armonìa el afectò, ni encuentra voces, con que poder elogiarlo, ni el discurso clausulas, con que poder debidamēte aplaudirlo: porque la elevacion, con que pondera el assumpto, no se dexa manejar de mi limitado entendimiento. Solo con la voluntad, que es del alma la lengua mas encendida, podrè dezir algo en el parecer de tan eloquente, como ingeniosa idèa; porque si en el sentir del Sol de mi Thomàs alcança mas la lengua de lo amante, q̄ la aguda pluma de lo inteligente: (1) por muchas razones debo en tan excelente Panegyrico dezir mi parecer con el afecto.

(1) D. Thom. 1. 2. q. 27. art. 2. ad 2.

Repetidas vezes lo he leìdo, y saboreado con el dulçe raudal de sus conceptos, no lo dexàra hasta tenerlos en mi memoria escritos, sino supiera, que Sermones de tan nobles circūstancias los piden con impaciencia las prensas, para dexarlos gravados, y absueltos de los olvidos. Tan eficàz es el resplandor armoniosso de sus luzes, que copia todo el atractivo, que tuvo el elcebradissimo Ariòn en el metrico acento de sus vozes. (2) Y si este tan aplaudido Maestro, reduxo al numero de siete, toda la dulçe suavidad, que su destreza compuso, (3) con mas razon debe aplicarse el elogio à este tan eloquente Panegyrico discurso; pues encierra lo *numeroso* en las clausulas, lo *natural* con sumo artificio en los perìodos; lo *grave* en las Sentencias, lo *vivo*, y *agudo* en los cōceptos; lo *erudito* en las noticias; lo *genuino*, y sin violēcia en

(2) *Inter Delphinas Arion,*

(3) *Obloquitur numeris, septem discrimina vocum.*

los

los Textos, ỹ lo *ajuſto* en los diſcurſos, copiando con doctiſsima elegancia todo lo que pide Ciceron à vna profunda eloquencia, (4) paraque ſe verifique deſte Sermon ſolo, lo que dixo Plinio con agudeza en la aprobacion de vn dilatado libro, (5) leì vna oracion caval, y à todas luzes perfecta; porque en ſus vozes hallè todo lo que la mas ſabia conſonancia dicta.

Con ingenioſa agigantada idèa prueba el Orador del lumino ſo Cuerpo de ſu amado Padre la Identidad luzida, haziendo demonſtraciones de ſu cuerpo ſolar en quanto cabe, en vn *modo*, en vn *quando*, y en vn *vbi*; y ſiendo eſte vltimo vn dorado Cielo en ſus reflexos, y el *quando*, el que no avrà otro, à quien le convengan tan proprios los diſcurſos, dize tambien el *como*, el q̃ lo ſerà, como ninguno. Accidentes ſon los tres de Identidad inſigne, como tan ſabiamente el Orador ſupone; pero como ſon de vn cuerpo de tan elevadiſsima eſtatura, encierra cada vno vna ſubſtancia muy rara. Solo pudiera hazerme dificultad en el preſente caſo, vna duda, que ſe le ofreze al diſcurſo, y es el còmo con diſtincion tan clara, y tan preciſſa, ſe pueda comprobar vna Identidad tan myſterioſa? Confieſſo, que la duda, que mi ignorãcia pone, es la razon mas ſolida, que la reſpueſta previene: porque como eſta ſea en las realidades de ſu eſſencia de vna corporea ſubſtancia, la diſtincion viſtoſa de ſus luzes, y el eſplendor luzido de ſus brillantes celages, quando mas ſe opone à la dudoſa confuſsion avara, tando mas ſu Identidad patente ſe aſſegura. No puede, pues à viſta de tan eſtudioſo, y bien fundado ornato, dexar de convertirſe mi rudo parecer en obſequioſo Panegyrico, quando es tan notoria la habilidad con que ſu Autor lo haze, como experimẽtada la ſabroſa ſal, con que lo dize, luziendo ſus bien logrados talẽtos, no ſolo en las eſpheras de ſus Religioſos Clauſtros, ſino en todos los Andaluces recintos. Reſplandezca muy en hora buena aſsi en ſu Caſa, *como* fuera el Evangelico eſplendor de ſu nervioſa doctrina, que es el *donde* de ſu thema; q̃ hijo del Sol hermoſo de Auguſtino, aũque dibuxado en los raſgos de felìz Ocaſo, no puede dexar de participar ſu reſplãdor luminoſo.

Parecerà ponderacion de la lengua del cariño, que es la que en eſta Aprobacion tomò la mano: pero paraque vean, que es cierta, y que por sì propria tiene ſu ſobreeſcrito buena nota, la autorizarà el iluſtrado Propheta. (6) Habla en perſona de Chriſto, como Doctor Soberano de la Igleſia, y con armonìa myſterioſa, dize, q̃ ſu Sagrado Cuerpo en las entrañas de la tierra ciertamente

(4) *Eſt enim proprium Oratoris apertè, diſtinctè; & ornatè loqui*. Cicer. 1. de Offi-cijs.

(5) *Legi orationem omnibus numeris abſolutã*. Plin. lib. 9. epiſt. 38.

(6) *Mirabilis facta eſt ſcientia tua ex me*. Pſal. 138. ℣. 5.

(7) *Substantia mea in inferioribus terræ.* ℣ 14. te sepultado, (7) y que no podràn los años faltar à la comprobacion de la identidad de ser aquel el mismo Cuerpo, que ha tenido. (8) En estos años, que afirma David el que no pueden faltar, està lo prodigioso à mi entender: los años physicamẽte vàn passando, porque los vnos à los otros se vàn sucessivamente sucediẽdo, pues ya q̃ no puedan conservar la permanencia en lo physico, la mantẽdràn durable en lo glorioso. Treinta y tres años fueron los que habitò en el mundo N. Maestro Soberano, y otros tantos fueron los de las dudas sobre la Identidad del solar Cuerpo de Augustino, pues estos mismos años, q̃ en las edades de los tiempos se cuentan, como passados, se miran oy con permanencia gloriosa mysteriosamente vnidos, siendo tan clara la Identidad festiva de sus glorias, como confuso el caos de sus dudosas tinieblas. (9) *Sicut tenebræ ejus, ita & lumẽ ejus. Et anni tui nõ dificient.*

(8) *Tu autem idẽ ipse es, & anni tui nõ deficiẽt.*

(9) Psalm. 138 ℣. 11.

Todas estas tan peregrinas circunstancias, como maravillas portentosas: dize el Coronado Propheta, que para eterna memoria se deben dàr à la estampa *scribantur hæc in generatione altera.* Conque siendo de autoridad sagrada este sentir, concluirè la Censura con Hugo Cardenal. *Justi sunt Sermones mei, non est in eis pravum quid, neque perversum, nec contra fidem, nec contra mores;* y este es mi parecer, salvo meliori, en esta Casa de Padres Clerigos Menores. Granada, y Octubre 10. de 1729. años.

Cecilio Ruiz de Sevilla.

LICENCIA DEL JUEZ REAL.

AUTO. EN la Ciudad de Granada en catorze dias del mes de Octubre de mil setecientos y veinte y nueve, el Señor Don Leonardo de Vivanco y Angùlo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de su Mag. su Oydor en esta Real Chãcilleria, Juez particular, y privativo de las impressiones de este Reyno: Aviendo visto la Aprobacion antecedente dada por el P. M. Cecilio Ruiz de Sevilla, en el Sermon, que predicò el M. R. P. M. Fr. Diego Martinez, Regente, que fue de los Estudios de dicho Convento, &c. El segundo dia de las tres Fiestas, que se celebraron por la Identidad, y declaraciõ del Cuerpo de S. Augustin. Y atento à no haverse hallado cosa contra N. Santa Fè, y Leyes de estos Reynos, su Señoria dixo, que debia dar, y diò licencia para que en qualquiera de las Imprentas de esta Ciudad, y su Reynado se imprima. Assi lo proveyò, y firmò. Està rubricado. Ante mi.

Don Pedro de Luque Castroviejo.

NE-

Neque accendunt lucernam, & ponunt eam sub modio, sed super candelabrum, ut luceat omnibus, qui in domo sunt. Matthæi Cap. 5. ℣. 15.

AL VER ESTE ILUSTRISSIMO, Y RECTISsimo Tribunal de la Fè, gloria de España, y Coluna firme de la Catholica Iglesia, en este Templo, y en este dia honrando con tanto gusto, y dando con su noble asistencia nuevos retoques à la festiva alegria, con que mi Religion Sagrada celebra con alegres Vivas la Invenciõ dichosa de los Huessos de aquel Doctor tan excelente, que en pluma de San Geronymo fue el nuevo Fundador de la antigua Catholica Fè: *Macte virtute in orbe celebraris, Catholici te conditorem antiquæ rursum Fidei venerantur:* (1) La declaracion autentica de las Reliquias de aquel tan valeroso Soldado, que fue el invẽcible martillo de los Hereges, *Malleus Hæreticorum*; (2) y la canonica Identidad de aquel Cuerpo, que aũ entre las losas frias del Sepulcro ha sido siempre el terror de la Heregia: *Te timet hæresis, quamvis marmorea jaceas in vrna.* (3) Iba diziendo, que al vèr este Ilmo. Tribunal de la Fè celebrar con tanto gozo, como manifiesta este decoroso culto, que ofrece, la Invencion, Identidad, y Declaracion del Cuerpo de S. Augustin el Grande, quando mi Religion no puede dentro de su Claustro contener tanta alegria, se me ofrecieron vnas palabras del Real Propheta David en el Psalmo 50. que aunque dichas à otro intento, dàn à entender la gloriosa exultacion de los Huessos de mi Gran Padre en este dia. Y què palabras son essas? Atencion.

Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam; & exultabunt ossa humiliata. (4) Sepa el mundo, dize David, que quando en mi oìdo se hallaren el gozo, y alegria, entonces saltaràn de contento los huessos humillados. Notable modo de dezir por cierto! Què tienen que vèr essos huessos humillados: *Ossa humiliata*, con aquel oìdo: *Auditui meo*; y esse contento tan excessivo: *Exultabunt*, con aquel gozo, y alegria: *Gaudium, & lætitiam*? Què tienen, que vèr? Mucho; y si no pregunto: Què huessos humillados son essos? Unos huessos, dize mi V. P. Jacobo de Valencia,

(1) Epist. 195. aliàs 25. inter Augustinianas.

(2) In Grad. Miss. ejusd. S. D.

(3) In Hymn. laud. Trãs. 2. ejusd. S. Doct.

(4) Psalm. 50. ℣. 10.

lencia,

(5) lencia, sufriendo vexaciones: *Ossa humiliata*; *& vexata*. (5)
Ibi in v. Unos huessos, dize el Cardenal Hugo, mortificados: *Ossa humi-*
exposit. *liata, id est mortificata*.(6)Unos Huessos, que segun las señas son
(6) los del Grande Augustino, Huessos, que antes de manifestarse al
Ibi. mundo se llevaban las primeras veneraciones, y luego, que salieron al publico, han padecido por espacio de treinta y tres años las mayores vexaciones de quiẽ menos se esperaba, Huessos, que por el mismo tiempo han sufrido la mortificacion de verse sin culto, por la porfia de quien negaba su Identidad: *Ossa humiliata, & vexata, id est mortificata*. Pregunto mas: Què oìdo es aquel: *Auditui meo*? Es, dize el Cardenal Hugo, no menos, que la Fè, y la obediencia; porque la obediencia, y la Fè tienen todo su sèr por el oìdo: *Auditui, i d est fidei, & obedientiæ, quæ fiunt per au-*
(7) *ditum*.(7) Pues essa es la correspondiencia, que dizen essos Hues-
Ibid. sos con aquel oìdo, que es la Fè, y la obediencia, y este contento, con aquel gozo, y alegria; porque lo mismo es explicar la Fè en este Ilustrissimo Tribunal su gozo, y la obediencia en mi Religion su alegria: *auditui meo dabis grudium, & lætitiam*, à vista de los declarados Huessos de Augustino, antes humillados, y mortificados, que manifestar estos su gloriosa exultacion, y excessivo contento: *& exultabunt ossa humiliata*.

Mas: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam*. Notese con el mismo Cardenal, que el gozo pertenece al alma: *Gaudium po-*
(8) *test dici quoad animam*: (8) la alegria à la boca: *Lætitia quoad os*;
Ibid. y la exultacion, ò contento toca al Cuerpo; *Exultatio quoad corpus*. Todos saben, q̃ este Ilustrissimo Tribunal de la Fè es el alma de la Iglesia; porque la Fè, como dize S. Pablo, es quien dà vida
(9) à sus miembros: *Justus autem ex fide vivit*.(9) Nadie ignora, quã
Rom. c. 1. por su quenta ha tomado mi Religion, yà arrastrada de su nativo
v. 17. afecto, yà movida del superior impulso de su venerada Cabeza, la publicacion festiva de esta declaracion gloriosa. Pues si el gozo del alma de la Iglesia en este Tribunal Sagrado, se junta oy con la alegria de mi Religion, publicando à vozes la Identidad del Cuerpo de su Gran Padre: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam. Gaudium quoad animam, lætitia quoad os*; Còmo no ha de ser en este dia excessivo el placer, y contento del Sagrado Cuerpo de Augustino? *Et exultabunt ossa humiliata: Exultatio quoad Corpus*.

Mas del caso: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam*. Concluye nuestro Docto Expositor, diziendo, que el gozo serà sin

zozo-

zozobras, ni escrupulos del coraçon; y la alegria sin contradicion, ni altercacion de las lenguas: *Dabis gaudium sine murmure cordis, & lætitiam sine contradictione oris.* (10) Luego si el gozo toca à la Fè, y la alegria à la obediencia, ò Religion: *Auditui, id est, fidei, & obedientiæ*; en la Fè se halla el gozo sin escrupulos, y en la Religion la alegria sin contradiciones? Es verdad. Pues dia tan dichoso, en que se exponen à la publica veneracion de los Fieles los Sagrados Huessos de Augustino, antes humillados, y mortificados: *Ossa humiliata, id est mortificata,* y aora declarados por la Iglesia segun los sagrados Canones, concurriendo gozosa la Fè en este Ilustrissimo Tribunal à rendirles cultos sin la menor duda, y mi Religion con la mayor alegria, libre ya por la Sentencia definitiva de las tercas contradiciones, que tanto le han dado en que entender; este es el dia grande entre todos, que tienen los sagrados Huessos de mi amado Padre, este es el dia de su mas festiva exultacion, y el dia vnico de su excessivo placer, y de su mayor contento: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam, & exultabunt ossa humiliata.*

(10) Ibid.

Con lo dicho, Señor, tenia ajustada con el dia, y motivo de esta Fiesta la circunstãcia de esta asistencia, que tanto nos honra, y ennoblece, ò por dezirlo mejor, la substancia toda del dia, que la constituye grande. Mas faltando todavia la proposicion del Assumpto, y siendo à mi ver necessaria para su inteligencia vna clara noticia del objeto, ò sugeto de estos Cultos, con licencia de V. S. Ilma. referirè la historia del Cuerpo de mi Gran Padre, y protesto, que si en ella me dilatare, serè en el Sermõ mas breve.

En el año del Señor de quatrocientos y treinta se resolviò en cenizas à impulsos del amor Divino, que ardia en su abrasado pecho, el mas famoso Fenix del Africa. Desnudose de sus plumas el Aguila grande de la Iglesia: *Aquila grandis magnarum alarum.* (11) Ocultò sus luzidos rayos en el ocaso de su muerte el Sol resplandeciente de los Sabios: *Quasi sol refulgens.* (12) Apagòse la clara luz de los Doctores: *Lux Doctorum.* (13) Fuesse al Cielo en compañia del alma aquel entendimiento quasi Divino: *Vir intellectu prope Divinus.* (14) quedandose acà en la tierra aquel Vaso de Sabiduria sin el brillante adorno de las piedras preciosas, que lo esmaltaban: *Quasi Vas auri solidum ornatum omni lapide prætioso.* (15) Finalmẽte muriò el Grande Aurelio Augustino, y muriò el dia veinte y ocho de Agosto; conque siendo oy el dia siguiente à su muerte, oy es el dia de sus honras, y honras de

(11) Ezech. c. 17. ℣. 7.
(12) Eccles. c. 50. ℣. 7.
(13) In Grad. Miss. S. P. Aug.
(14) D. Thom. à Vill. Con. 1. de S. P. Aug.
(15) Eccles. c. 50. ℣. 10.

de Cuerpo presenre, despues de mil docientos y noventa y ocho años de entierro (digo noventa y ocho; porque el año passado, y no este fue su Declaracion gloriosa.)

Setenta y quatro años estuvo en suCathedral deHipona de Africa sepultado este Sagrado Cuerpo : allì era el vnico refugio de sus desconsolados hijos; mas viendo la deshecha persecución que contra la Iglesia movieron los Vandalos Arrianos, estando cerca de verse barbaro despojo de la heretica Pravedad, el que tanto havia sudado por destruirla, le huyò el Cuerpo à su ira, y dandose al Mar passò con muchos Obispos, y con sus hijos à la Isla de Cerdeña: *Fugit profanas hostium licentias Corpus beatum, creditumque fluctibus*. (16) El año de quinientos y quatro llegò à Cerdeña, en donde docientos y vente y vn años estuvo empleado en hazer milagros, que aun oy duran en aquella milagrosa fuente, que manò en su sepulcro para remedio de todos. Fue el Conductor de aquel Catholico Pueblo, como Moyses del Hebreo; y assi no me admiro de que al contacto de suCuerpo, como al de la Vara de Moyses, se desatassen en dulçes saludables aguas los peñascos: *Egressæ sunt aquæ largissimæ*. (17)

(16) In Hymn. Vesper. 1. Translat. ejusd. S.D.

(17) Num. c. 20. ℣. 11.

Ocuparon los Sarracenos toda la Cerdeña, que parece, que assi como *Leoni mortuo insultarunt Lepores*, de la misma forma viendo muerto alEmperador invicto de la Iglesia : *Augustinus contra hæreticos invictissimus Imperator*; (18) Procuraba la perfidia emplear su cobarde saña en desprecios de su Cadaver. Movido de su piedad, y ardiente zelo aquel devotissimo Principe de la Italia, Luitprando Rey de la Lombardìa, tratò de rescatar el Cuerpo de mi Venerado Padre del poder de sus enemigos: Consiguiòlo à costa de mucho precio, y el año de setecientos y veinte y cinco, fue trasladado à la Ciudad de Pavia, y colocado en el Real, y Magestuoso Templo de San Pedro in Cœlo Aureo; y con razon, pues yà que no siguiò al alma al Empyreo, debia descansar en otro dorado Cielo. Aqui quedò el Cuerpo de Augustino siendo luciente antorcha en este Cielo, como en el Empyreo lo es el Cuerpo de aquel mysterioso Cordero, que viò San Juan: *Lucerna ejus est agnus*. (19).

(18) S. Ambrs. apudCard. de Noris.

(19) Apoc. c. 21. ℣. 25

Quiso este devoto Rey, que nunca fuesse privada su Corte de thesoro tan excelente, y labrando vna sumptuosa Capilla, ò Iglesia debaxo de la principal, que se llama la Confession, ò deposito de los Martyres, fabricò vn hermoso Sepulcro, y en èl valiendose del silencio de la noche, y del secreto de pocos, pero

lea-

leales testigos, dentro de vna vrna de plata puso este Sagrado Cuerpo, y echando vna muralla de ladrillo por delante, dexò escondido en el campo de aquel Cielo el Thesoro mas estimado, y el blanco de sus afectos: *Simile est regnum Cœlorum Thesauro abscondito in agro.* (20) (20) Matth. c. 13. ℣. 44.

Escondido quedò el Cuerpo de mi Gran Padre; mas como no puede vn Rio poner freno à sus corrientes, ni vn Manantial reprimir lo bullicioso de sus crystales; luego al punto junto al Sepulcro de su descanso, y à la muralla, que lo ocultaba, manò vna caudalosa fuente, ò rebosò vn pozo de aguas tan milagrosas, que no ay enfermedad, que no curen: con tanta abundancia corren en las Fiestas de mi Grã Padre, que muchas vezes inundan todo el pavimento del Templo. Juntèmos este pozo de Pavìa con el otro de Cerdeña, y se verà, quanto symboliza el Cuerpo de Augustino con Simon de Onias Sacerdote Grande; que si de este dize el Eclesiastico, que en sus dias manaron los pozos de Jerusalen, y las fuentes del Templo, rebosando como vn mar; no en los dias, sino en las noches, no en la vida, sino en la muerte de mi Gran Padre sucede lo mismo, haziendo vn Augustino muerto lo mismo, que aquel Sacerdote Grande vivo: *In diebus ipsius emanaverunt putei aquarum, & quasi mare adimpleti sunt supra modum.* (21) (21) Eccles. c. 50. ℣. 3.

No reparo aora en que assi manen, y corran claros como el agua los milagros de Augustino: *Manant prodigijs membra frequentibus.* (22) Si solamente en que à estas milagrosas aguas llame la Iglesia Doctrina, y Sabiduria de mi Gran Padre: *Augusti ad tumulum fons oritur novus, hinc vt largifluam quilibet imbibat Doctores Sapientiam.* (23) Pero que mucho salgan fuentes de Doctrina de tan Sagrado Cuerpo, si fue Augustino vn mar immenso de Sabiduriã? *Augustinus immensum Divinorum secretorum pelagus.* (24) (22) In Hymn. vesper. 2. Transl. S. P. Aug. (23) Ibid.

Entregò el Rey la guarda de su Thesoro à la gravissima Religion de S. Benito, la que permaneciò muchos años en el sumptuoso Convento, que està à la mano derecha de la Iglesia, hasta que, no sè porque motivo, cediò el Monasterio, y la Abadìa à nuestros hermanos los Canonigos Reglares. Estuvieron estos algunos años en la possession pacifica del todo hasta el año del Señor de mil trecientos y veinte y siete, año de la mayor dicha para mi Religion Eremitica; pues experimentò los mas benignos influxos de su amado Padre, quien como à sus queridos hijos los (24) D. Thom. à Vill. Con. 1. de S. P. Aug.

buscò

buſcò ſolicito ſu cuydado para ſu cuydado. Sucediò, pues, que eſtãdo en Oracion el Beato Jordàn de Saxonia à los fines del año de mil treciẽtos y veinte y cinco, y hallandoſe en viſion imaginaria acompañado de otros Religioſos graves de mi Orden en vna Igleſia eſtraña, (25) ſaliò de vn Sepulcro vn Venerable Obiſpo, y arrojando como irritado los Atriles, Candeleros, y otros traſtos, que como inutiles con deſcuydo, ò con cuydado avian pueſto los Sacriſtanes ſobre ſu Imagen, y Sepulcro; ſentòſſe en vna ſilla junto al Altar, y combidando à los Religioſos à oìr la palabra de Dios: *Venite filij, audite me, timorem Domini docebo vos*(26) Rodeado de ellos les hizo vn regalado Sermõ; diòles à beber vn ſabroſo licor, que traìa en vn hermoſo vaſo, cantando con ſuavidad aquel Verſo: *Aqua ſapientiæ potavit eos Dominus.* (27) Bolviaſe à ſu Sepulcro, y conociendo los Religioſos, q̃ era ſu amado Padre Auguſtino, ſoltaron las riendas al llanto; y enternecido el Grande Auguſtino les dixo: Por vida vueſtra hijos mios, q̃ ceſſe vueſtro enternecido llorar, que yo os doy mi palabra de eſtàr con voſotros haſta q̃ ſe acabe el mundo: *Nolite flere filij, ecce enim vobiſcum ero uſque ad conſummationem ſæculi.* (28)

(25) Ita narrat B. Jord. de Sax. in vit. FF. lib. 1. c. 18.

(26) Pſalm. 33. ℣. 12.

(27) Eccleſ. c. 15. ℣. 3.

(28) Matth. c. 28. ℣. 20.

Eſto, Señor, no fue ſolicitar mi Gran Padre la aſsiſtencia de ſus hijos los Hermitaños? Yo aſsi lo entiendo, y lo confirma el hecho; pues de allì à dos meſes entrado ya el año de mil treſciẽtos y veinte y ſeis, por vn Motu proprio de la Santidad del Papa Juan XXII. ſe nos concediò la mitad de la Igleſia de S. Pedro Cielo de Oro de Pavìa, la Bobeda, donde eſtà el Cuerpo de Auguſtino, y facultad para fundar Convento al lado ſinieſtro de la Igleſia, en correſpondencia al de los Canonigos Reglares; dando por razon el Summo Pontifice en ſu Bula, que lo avia aſsi determinado, para que eſtuvieſſen vnidos con la Cabeza los Miembros, los hijos con el Padre, los Diſcipulos con el Maeſtro, y con el Capitan los Soldados: *Tanquam membra ſuo capiti, filij patri, magiſtro diſcipuli, duci milites cohærentes Deo, & ipſi Sancto.* (29) De los hueſſos de Joſeph dize el Ecleſiaſtico, que profetizaron deſpues de muerto; porque en vida les jurò à ſus hijos eſtàr con ellos en la tierra prometida; conque haviendoles mi gran Padre, deſpues de ochocientos y noventa y cinco años de muerto, prometido à los ſuyos ſu perpetua aſsiſtencia, y Sepulcro, bien puedo dezir, que tambien profetizaron ſus Hueſſos: *Oſſa ipſius poſt mortem prophetaverunt.* (30)

(29) In Bullar. Ord. Heremit. pagin. 195. Cõſt. 2. & apud B. Jordan. vbi ſup.

(30) Eccleſ. c. 49. ℣. 18.

El dia cinco de Junio, para mi Religion celeberrimo, del

año de mil trecientos y veinte y siete tomò la possession de la Iglesia, y de la Bobeda de mi gran Padre el B. Guillermo de Cremona General entonces de toda la Religion; Fabricado el Convento, baxaron los Religiosos à venerar aquellas ardientes cenizas, que en otro tiempo quisieron ser encendidas lamparas de Divino amor: *Si lampades essent ossa mea, totus exardescerem tui amore*; (31) Pero dieron con todo su gozo en el pozo; porque en lugar de aquellos abrassados Huessos solamente hallaron vn Pozo de agua fria, aunque milagrosa. Sucediòles lo mismo, que à los Israelitas en tiempo de Nehemias, quando buscando aquel Sagrado fuego, que sus Abuelos avian escondido yendo cautivos à Persia, no hallaron fuego, sino agua: *Non invenerunt ignem, sed aquam.* (32) Pues notese, que en este caso, dize el Sagrado texto, que luego que llegò el tiempo, y se manifestò el Sol, que estava entonces nublado: *Tempus affuit, quo Sol refulsit, qui prius erat in nubilo.* (33) El agua se convirtiò en admirable fuego: *Accensus est ignis magnus, ita vt omnes mirarentur.* (34) Y assi paciencia Padres mios, que en llegando el tiempo, en passandose *quatrocientos y vn años*, saldrà el Sol, se acabarà el nublado, y se veràn arder, y luzir essos Sagrados Huessos, que serà vna marabilla. Assi lo dize nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. en su Bula expedida sobre este caso: *Mirabile nuper factum est in oculis nostris, dum exuviæ S. Augustini fidelium cultui, vniversa Ecclesia plaudente, restitutæ fuerunt.* (35)

Sepultados como muertos quedaron en el ignorado Sepulcro de su amado Padre los gozos hasta alli concebidos de los hijos de Augustino: *In te sepulta contines tot filiorum gaudia.* (36) Hasta que el año de mil seiscientos y noventa y cinco en el primero dia de Octubre, estando vnos Albañiles en la Bobeda de mi gran Padre derribando vn cimiento, para reparar la Iglesia, acaso se descubriò el Sepulcro del grande Augustino. Digo acaso, Señor, porque necessitaba entonces la Iglesia de sus luzes; y nunca fue milagro en mi Venerado Padre sacar la cara en obsequio de la Fè. Leyòse en el Sepulcro de Marmol vna inscripcion, que dezia: *Augustino*, pero tan facil de borrarse, que luego al punto desaparecio; pero que importa, si mirando al techo de aquella gruta se mirò, y admirò vna Imagen de San Augustin, que con el dedo estava perpendicularmente señalando el Sepulchro, que solamente vn Augustino podìa ser indice de sì mismo? Es la Imagen, ò pintura, vna sombra del Original, y como el Cuerpo cau-

(31) S. P. Aug. apud Lud. ab Angelis lib. 6. de vit. & laud. ejusd. c. 3.

(32) 2. Macab. c. 1. ℣. 20.

(33) Ibid. ℣. 22.

(34) Ibid.

(35) Bull. Confirmat. judicij Episcopi Ticin. n. 1.

(36) In Hymn. laud. 1. Transl. ejus. S. P.

sa la sombra, y esta es inseparable del cuerpo, que la causa; no podia dessearse argumento mas eficàz, ni prueba mas evidente de la Identidad del Cuerpo de Augustino, que aquella Imagen, ò sombra suya.

Mas como tan Sagrado Thesoro se descubriò en la possession de los Hermitaños, dando nombre de zelo à lo que eran zelos, deslumbrados con las luzes del Cuerpo de Augustino, y assombrados con las sombras de su Imagen, haziendo el argumento, de que la luz no tiene sombras, y siendo luminoso el Cuerpo de mi Gran Padre, no podia ser aquella Imagen su sombra, se opusieron acerrimos à la Identidad del Cuerpo de Augustino los que no debian: Yà se vè, que seria con buena fee; pero en buena fee, que nos dieron mucho que sentir; pues las lagrimas de gozo, que derramò mi Religion Eremitica, se convirtieron en amargo deshecho llanto, de manera que se hizieron sal, y agua nuestros gustos. Muy bien podiamos en este lanze quexarnos con la Esposa de los Cantares, que dezia: *Filij matris meæ pugnaverunt contra me*, (37) Y si la Esposa se quexaba de q̃ vnos medios hermanos le ponian pleyto: *Filij matris meæ*, que podiamos nosotros dezir al ver, que sobre la honra, y culto del Padre se nos oponian vnos hermanos de Padre, y Madre, hijos de vn mismo Fundador, y de vna misma Regla? Y si embarazada la Esposa con aquel pleyto no pudo guardar su viña: *Vineam meam non custodivi*. (38) Con la ayuda de Dios supo mi Religion seguir su pleyto, y guardar tambien su viña, que le cogiò el mas sazonado fruto, como vemos, en alas de su diligencia; dizelo el Papa en su Bula: *Non segniter agentibus Fratribus Eremitis Ordinis Sancti Augustini*. (39)

(47) Cant. c. 1. ℣. 5.

(38) Ibid.

(39) Ut sup. n. 5.

Treinta y tres años ha durado el pleyto, siendo las altercaciones de vna, y otra parte terribles; el Cuerpo de San Augustin sepultado en tantas tinieblas ha estado sin veneracion essos mismos años. Seguiase la controversia ante el Obispo de Pavìa, quien aviendo muy bien formado sus Autos, visitado varias vezes el Cuerpo de mi Gran Padre, que era el de la Batalla, y examinado con madurez el punto, se hallaba suspenso en dàr la Sentencia; hasta que movido por vn Breve de nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. despachado en veinte y tres de Enero del año passado de mil setecientos y veinte y ocho, en que le mandaba en virtud de Santa Obediencia, que depuesto todo respecto humano, diesse dẽtro de dos meses la Sentencia definitiva, segun Dios, y la verdad; revistiòse de ella el Obispo, y despues de haver cele-

bra-

brado Missa del Espiritu Santo, estando presentes los Religiosos Eremitaños, y los Canonigos Reglares con otros muchos, el dia diez y seis de Julio del mismo año proximo passado (que fue el de mil docientos y noventa y ocho de la muerte de mi Gran Padre; de su translacion à Cerdeña el de mil docientos, y veinte y quatro; el mil y tres de su ocultacion en Pavìa ; de su entrega à los Ermitaños el quatrocientos y vno ; y el año treinta y tres de su Invencion)pronunciò à favor nuestro la Sentencia definitiva en esta forma : *Christi Nomine repetito. Per hanc nostram definitivam Sententiam dicimus, pronunciamus, & declaramus, Satis constare Corpus inventum in Confessione Templi Sancti Petri in Cœlo Aureo hujus Civitatis die prima Octobris anni millesimi sexcentesimi nonagesimi quinti esse Corpus Sancti Augustini Ecclesiæ Doctoris: ideoque pro tali esse colendum, & publicæ fidelium venerationi exponendum.* (40) Declaramos por esta definitiva Sentencia, que es el mismo Cuerpo de San Augustin, el que se hallò en la Bobeda de la Iglesia de San Pedro Cielo de Oro el dia primero de Octubre del año de mil seiscientos y noventa y cinco , y que por tal Cuerpo de San Augustin se ha de venerar publicamente en la Iglesia por los fieles de ella.

(40) In prędict. Bulla n. *6.*

Aviendo llegado aqui, no puedo dexar de hazer vn breve parentesis, y en cumplimiento de otro Breve de la Silla Apostolica explicar al Pueblo vn pũto de Doctrina Christiana: Sea, pues, sobre las palabras vltimas de la dicha Sentencia : *Pro tali esse colendum*: Se ha de venerar como de San Augustin su Cuerpo; porque las Reliquias de los Santos deben ser veneradas como los mismos Santos: Es tradicion de la Iglesia, y punto definido por de Fè contra los Hereges antiguos, y modernos en los Concilios Generales Lateranense, y Tridentino. (41) De manera , que à qualquiera parte del Cuerpo de algun Santo se le debe el mismo culto, que à todo el Santo ; porque las partes de tales Cuerpos fueron Organos, ò instrumentos de los meritos, y virtudes de los Santos, y habitacion del Espiritu Santo. Esto se entiende de las Reliquias authenticamente declaradas ; con que hallandose yà declaradas, y comprobadas las Reliquias de mi Gran Padre, deben ser veneradas, como si el mismo San Agustin se hallàra presente: *Pro tali esse colendum.* Muriò mi Gran Padre como el Fenix, y assi no es mucho, que para la veneracion de la Iglesia renazca aora todo en sus cenizas.

(41) Apud Gavard. tom. 5. q. 10. a. 2. n. 7.

Llegò à Roma tan alegre nueva , y lleno de gozo nuestro

Santifsimo Padre Benedicto XIII. que Dios guarde, confiessa, que saltò su corazon de alegria, quando diò gracias à Dios por su gloria aumentada en la declaracion Canonica de las Reliquias de Augustino: *Nuncio tam Sancti, & maturi judicij Episcopalis ad nos perlato, præ gaudio exilijt cor nostrum, summa que lætitia perfusi gratias Deo egimus, quod suam gloriam in Sancti Augustini exuvijs canonice vindicatis augere voluerit.* (42) Y no cabiendo tanto gozo en el pecho de su Santidad, lo difundiò por toda la Universal Iglesia concediendo à todos los Fieles Indulgencia plenaria: *Ut autem nostrum juxta, ac totius Ecclesiæ gaudium vbique diffunderetur, per litteras nostras universis Christi Fidelibus plenariam omnium peccatorum Indulgentiam, & remissionem concessimus.* (43) Y passando à nuestro Convento de San Augustin de Roma el dia veinte y ocho de Agosto del año passado con todo el Sacro Colegio de Cardenales, con los Patriarcas, Arçobispos, y Obispos de su Corte, cantò la Missa de Pontifical, y en accion solemne de gracias entonò el Hymno: *Te Deum laudamus*, que en su Bautismo compuso mi gran Padre con San Ambrosio: *In gratiarum actionem pro Sancto ejus Corpore luculentè, & canonicè comprobato hymnum* Te Deum, *Christianæ lætitiæ prænuncium Solemni Ceremonia præcinentes, in trinis personis vnum Deum collaudavimus.* (44) Finalmente en veinte y dos de Septiembre del año passado expidiò su Bula, y Constitucion Apostolica motu proprio, aprobando, y confirmando la Sentencia del Obispo de Pavìa acerca de la declaracion, è Identidad del Cuerpo de San Augustin mi Gran Padre.

(42) In prędict. Bull. n. 6.

(43) Ibid.

(44) Ibid.

Esta es, Señor, la historia, que no pensè fuesse tan larga: Este es el hecho: Este es el gozo de V. S. I. y de toda la Iglesia: *Universa Ecclesia plaudente.* (45) Esta es la alegria de mi Religion: Este el excessivo contento del Cuerpo del Grande Augustino: Este es aquel: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam, & exultabunt Ossa humiliata*; Y este serà el assumpto. Mas porque la sabiduria de Salomon dize, que lo mas dulçe, deleytable, y sabroso es la luz, y el Sol: *Dulce lumen, & delectabile est oculis videre Solem*; (46) Tomando la causa por el efecto, probarè con la mayor brevedad, que el Cuerpo de mi Gran Padre es en sì encendida Antorcha, que alumbra à toda la Iglesia, y à mi Religion. Es en sì lucida Antorcha en el *modo* de declararse, alumbra à la Iglesia en el *quando*, y à mi Religion en el *vbi*. *Como, quando, y donde* accidentes son de Identidad. Pidàmos la gracia: *Ave Maria.*

(45) In prędict. Bulla n. 1.

(46) Ecclesiastę c. 11. ỷ. 6.

Ne-

*Neque accendunt lucernam, & ponunt eam sub medio; sed super candelabrũ,vt luceat omnibus,qui in domo sunt.*Matth.c.5.v.15.

COn estas palabras (Illmo. Sr.) celebra la Iglesia à todos los Santos Doctores; porque todos los Doctores Santos fueron luz para alumbrarla con su Doctrina: *Ut luceat omnibus,qui in domo sunt;*Y con estas mismas celebra oy V. S. I. con summo gozo, y mi Religion Sagrada con excessiva alegria la declaracion desseada del Augusto Cuerpo de mi Gran Padre, que aviendo estado oculto en las ignorancias del Sepulcro novecientos y setenta años, y treinta y tres dudoso entre las densas tinieblas de tercas contradiciones, al cabo de mil y tres años logrò la luz de la Iglesia salir à luz de tan obscura caberna: *Neque accedunt lucernam, & ponunt eam submodio*, y ser colocada sobre el publico Candelero: *Sed super candelabrum*,para que estando expuesta à la veneracion de todos, dè nuevos resplandores à la Iglesia toda:*Ut luceat omnibus*,y con especialidad à los de suCasa:*Qui in domo sũt.*

Tengo ajustado el Thema con el Assumpto; pero se ofrece vn reparo: El ser los Doctores de la Iglesia luz, el alumbrar, y enseñar no es proprio de sus almas, efecto de sus entendimientos, obra de sus plumas, y espiritu de sus palabras? Es verdad. Pues como el Cuerpo de Augustino sin alma, sin entendimiento, sin pluma, y sin palabras es luz clara de la Iglesia: *Ut luceat omnibus*? Que las almas de los Doctores resplandezcan como lucientes Estrellas: *Fulgebunt, qui ad justitiam erudiunt, quasi stellæ in perpetuas æternitates.* (47) Y la de Augustino como Sol resplandeciente: *Quasi Sol refulgens*? (48) Que alumbre su entendimiento, porque es quasi Divino: *Augustinus vir intellectu,& Sapientia prope Divinus*? (49) Que luzcan su pluma, y su lengua, que son lengua, y pluma del mismo Dios: *O lingua, ò Calamus Dei*? (50) Està muy bien. Pero que sus desquadernados Huessos sin alma, sin entendimiento, sin pluma, y sin lengua, despues de mil docientos y noventa y ocho años de Sepultura resplandezcan, y alumbren, como sabia luciente antorcha: *Super candelabrum, vt luceat omnibus*? Si: que son Huessos del Cuerpo de Augustino; y el Cuerpo de mi Gran Padre, aun sin vida, despide de sì, como luciente Antorcha, claros resplandores de Celestial Sabiduria.

Es todo Augustino, dize el Cardenal Don Fernando de España,

(47) Dan. c. 12. ℣. 3.
(48) Ecclef. c. 50. ℣. 7.
(49) D. Thom. à Vil.Con. 1. de S. P. Aug.
(50) In Hymn. Comm. S. P. Aug.

paña, vn abraſado incendio, es vn puro fuego: *Auguſtinus totus ignitus.* (51) Luego no ſolamente arde ſu Alma, ſino tambien ſu Cuerpo? Se infiere; porque el Cuerpo es vna parte de aquel todo igneo. Luego el Cuerpo de Auguſtino aun ſeparado del Alma tiene ardores, è incendios de fuego? Aſsi es: *Auguſtinus totus ignitus.* Luego ſiendo propriedad del fuego luzir quando arde; el Sagrado Cuerpo de mi Gran Padre es Sabia Antorcha de la Igleſia; porque la Antorcha de la Sabiduria luze al miſmo tiempo que arde: *Accendunt, vt luceat.* Mas claro: dize la Igleſia hablando de la Sepultura de Auguſtino, que es cuſtodia del Cuerpo, que en lucimientos ſobrepuja à las Eſtrellas: *Electa cuſtos corporis, quod luce vincit ſidera.* (52) Y cuerpo tan luminoſo, que excede à las Eſtrellas, còmo no ha de ſer luciente Antorcha de Gigantes reſplandores: *Ut luceat omnibus*!

(51) Apud Rivera vida de N. P. S. Aug. l. 4. c. 29.

(52) In Hymn. laud. 1. Tranſlat. ejuſd. S.P.

Mas del caſo: treinta y tres años de tinieblas, y de dudas ha avido ſobre la Identidad del Cuerpo de mi Gran Padre, que hazen correſpondencia à los treinta y tres años, que ſu alma eſtuvo en el Gentiliſmo padeciendo las mayores dudas, y tinieblas: acabaronſe eſtas con la voz de vn Angel: *Tolle lege, tolle lege: Et Statim ab eo omnes dubietatis tenebræ diffugerunt.* (53) Y dize la Igleſia, que en eſte miſmo inſtante ſaliò el alma de Auguſtino como vna clariſsima luz de entre las tinieblas: *De tenebris gentium lumen Eccleſiæ ſuæ vocavit Auguſtinum.* (54) Luego aviendo ſalido ſu Cuerpo de las dudas, y tinieblas, deſpues de treinta y tres años, à la voz de otro Angel (que Angeles ſon los Obiſpos, y el de Pavìa hablò en eſta ocaſion como vn Angel:) *Declaramus eſſe corpus Sancti Auguſtini*; bien puedo yo dezir, que el Cuerpo de mi Gran Padre ſale oy como luciente Antorcha de entre las tinieblas: *Super candelabrum, vt luceat omnibus.*

(53) I. Aña. 1. noct. offic. S. P. Aug.

(54) Invit. feſt. ejuſd. S.P.

Noteſe, que el Cuerpo de Auguſtino en aquellos treinta y tres años de dudas, y en eſta declaracion, que celebramos, fue parecido à ſu Alma en ſus dudas, y converſion: Eſto es, tuvo los miſmos accidentes, que el alma. Pues Cuerpo muerto de vn Doctor tan Grande, como Auguſtino, que en los accidentes es tan parecido à ſu Alma, como no ha de ſer, aun ſeparado del Alma, y del entendimiento, clara Antorcha de la Igleſia? *Ut luceat omnibus.*

Mas del intento, y eſtamos en el modo: Yà he dicho las altercaciones, que ha avido ſobre el Cuerpo de mi Gran Padre:

De

De vna parte el Diablo estorvando su veneracion, ò pretendiendo supersticiosos cultos; dizelo el Papa en su Bula: *Quarum venerationem antiquus Dei, & Sanctorum hostis aliquandiu perturbare tentaverat.* (55) De otra parte el Obispo de Pavìa: desseaba este el mayor acierto, y no se atrevìa à dàr la Sentencia, porque no se siguiesse alguna blasfemia contra Augustino. Si es el Cuerpo del Grande Augustino, dezia, y no lo declaro, se seguirà el desprecio de Reliquia tan estimable: Si lo declaro, aviendo parte, que lo repugne, lo expongo à que esta parte no lo venere, y se quede todo tan dudoso como antes. Pues que remedio? Venga el mandato del Vice Dios, y con esso salgo de escrupulo. Assi sucediò; llegò el mandato del Papa, y se concluyò el negocio. Esto supuesto, notese, que los Obispos en boca del mismo Dios son Angeles en su Iglesia, assi lo dixo à San Juan hablando de los Obispos de Assia: *Septem Stellæ Angeli sunt septem Ecclesiarum*; (56) Y con razõ, porq̃ como Pastores, son Custodios de las almas, y guardas de sus racionales obejas. Es el Diablo enemigo declarado de las almas, y por esso pone como astuto lobo tantas assechanzas à los hombres, mientras viven.

(55) Sup. citata n. 5.

(56) Apoc. c. 1. ℣. 20.

De todo lo qual infiero esta consequencia: Luego si el Cuerpo de Augustino despues de muerto està al cuydado del Obispo de Pavìa, Angel de aquella Iglesia, y tercamente impugnado del Diablo, como dize el Papa, es tratado como alma, y como si estuviera vivo? Assi es. Pues essa es la razon, porque el Cuerpo de mi Gran Padre es Antorcha luciente de la Iglesia, aun sin alma, sin entendimiento, y sin vida; porque Cuerpo de vn Doctor Santo, y por ventura el mayor de los Doctores tratado, como si estuviera vivo, y como si fuera Alma, debe lucir, y arder, como quando tenia alma, y era vivo.

Mucho ha servido en este Assumpto aquella disputa, ò altercacion, que como refiere el Apostol San Judas, huvo entre el Diablo de vna parte, y el Arcangel San Miguel de otra sobre el Cuerpo muerto, y sepultado de Moyses: *Cum Michael Archangelus cum Diabolo disputans altercaretur de Moysi Corpore.* (57) Era la contienda sobre manifestar, ò nò el Cuerpo de Moyses: Queria el Diablo segun la opinion mas corriente, que se manifestasse, para que creciendo los cultos del Pueblo de Israèl mas de lo justo, fuessen damnables supersticiones, adorando en èl, lo que no era. Queria segun otra opinion, que no se manifestasse, por el recuerdo, que le serìa à aquel pueblo de los preceptos de Dios, y en-

(57) Epist. Judæ c. vnic. ℣. 9.

enseñanza de Moyses. Desseaba San Miguel el acierto, y no atreviendose à dàr su Sentencia, porque no se siguiesse blasfemia:
(58) *Non est ausus, judicium in ferre blasphemiæ.* (58) Tuvo por bien
Ibid. recurrir al Imperio de Dios: *Sed dixit: Imperet tibi Domin.* (59).
(59) No es esto mismo ello por ello, lo sucedido en Pavia sobre el
Ibid. Cuerpo de Augustino? Si por cierto. Pues supuesto esto por comun entra aora mi reparo.

Què tienen, que ver San Miguel, y el Diablo con el Cuerpo muerto de Moyses? Que el Diablo ponga assechanzas al Alma de Moyses? Vaya, que es oficio suyo pretender la perdicion de las almas. Que San Miguel cuyde del Alma de Moyses: està
(60) mùy bien; que es empleo suyo llevar las almas al Cielo: *Sanctus*
In Offertorio Miss. Defúctor. *Michael repræsentet eas in lucem Sanctam.* (60) Mas claro: Que el Arcangel San Miguel cuyde del Cuerpo de Moyses vivo, es muy puesto en razon; porque la guarda, y custodia de los hombres està encargada à los Angeles: *Angelis suis mandavit de te, vt*
(61) Psal. 90. v. 11. *custodiant te.* (61) Que el Diablo procure el mayor daño à Moyses vivo, no me espanto; que como es jurado enemigo de los hombres, procura quitarles el alma, y la vida. Pero que el Angel San Miguel de vna parte, y el Diablo de otra assi traten al Cuerpo de Moyses muerto, como si fuera alma, y estuviera vivo? Si, que con esso se verà lo apreciable, que es el Cuerpo de Moyses, que despues de muerto, y sin Alma, es tratado de los Angeles, como si tuviera alma, y fuera vivo.

Era Moyses el Doctor de la Iglesia de Israèl: *Doctor esset re-*
(62) *positus*; (62) Y era el mayor de los Doctores: *Non surrexit vl-*
Deut. c. 33. v. 21. *tra Propheta in Israel sicut Moyses.* (63) Y Cuerpo de vn Doctor tan Grande, que es el mayor de todos, ha de ser despues de
(63) muerto tratado, como si estuviera vivo, y fuera alma: *Cum Mi-*
Deut. c. 34. v. 10. *chael Arcangelus cum Diabolo disputans altercaretur de Moysi corpore.* Agravio le hiziera, si lo aplicàra.

Pues notese aora con Cornelio Alapide, y otros Expositores, que el Cuerpo muerto de Moyses conservò en su rostro aque-
(64) llas luzes, y resplandores, conque alumbraba, y deslumbraba
Alapide sup. c. 34. Deut. in illa verba: *Et non cognovit, &c.* quando vivo. *Valde credibile est Corpus Mosis, licet mortuum, conservasse adhuc splendorem vultus, quem antea habebat.* (64) Gran prodigio! Que se conserve resplandeciendo con luzes el Cuerpo de Moyses muerto, como quando vivo, gran milagro! No lo es. Còmo no? Yà lo digo: No vèis, que esse Cuerpo muerto corre tan por quenta de los Angeles, como si estuviera vivo? Assi es:

Cum

Cum Michael Archangelus cum Diabolo disputans altercaretur de Moysi corpore. Pues que mucho es, que tenga lucidos resplandores, como quando vivo! *Credibile est conservasse splendorem vultus, quem antea habebat.* Luego si en la Declaracion authentica del Cuerpo muerto de Augustino Doctor Grande, y aun el mayor de la Iglesia, es tratado de los Angeles, en el Obispo de Pavìa de vna parte, y de otra en el Diablo, como si tuviera alma, y y fuera vivo, por essa declaracion, y por esse *modo*, debe quedar en sì acreditado, quando muerto, de clara luciente Antorcha, como quando vivo: *Neque accendunt lucernam, & ponunt eam sub modio, sed super candelabrum.*

Ut luceat omnibus. Yà estamos en el *quando*. A quièn ha de alumbrar la Antorcha del Cuerpo declarado de mi Gran Padre; A quièn? A toda la Iglesia: *Ut luceat omnibus.* Quando? Aora. Pues porque aora, y no antes? Porque aora, y no antes el Oraculo de la Iglesia, el Organo del Espiritu Santo, nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. confirmando la Sentencia del Obispo de Pavìa, ha declarado la Identidad del Sagrado Cuerpo de Augustino: *Nos quoque judicium Episcopi Ticinensis de veritate Corporis Sancti Augustini, ex certa scientia, atque etiam motu proprio, Apostolica authoritate vndequaque adprobamus, & confirmamus.* (65) Y aora es quando, como sacando la cara de verguenza mi Gran Padre, hecha su Sagrado Cuerpo à luzir por todo el mundo. Yà me explico.

Fuè mi Gran Padre el Maestro mayor del Mundo: *Magister Orbis maxime.* (66) Era en el Sepulcro el terror de la heregìa: *Te timet hæresis.* (67) Porque eran sus libros el estudio de los Catholicos: *Libri repræssa concident, quibus fides innititur.* (68) Llegò el Siglo passado, en que ocupados los ingenios en tantas agudezas, como se han escrito, se fue olvidando el estudio de los Santos Padres, y especialmente el de Augustino; de donde tomando algun aliento los amigos de novedades, vistiendo su veneno con el dorado color de la Doctrina de mi Gran Padre, olvidada en el mundo, y de ellos mal entendida, sacaron al publico bien vestidos sus errores. Assi lo hizo Cornelio Jansenio con aquel famoso Libro intitulado *Augustinus.* Condenòlo la Santidad de Innocencio X. en treinta y vno de Mayo de mil seiscientos y cinquenta y tres, por contener cinco proposiciones hereticas. Ea, Padre mio, yà estàis vindicado, salga à la luz publica vuestro Cuerpo. No es tiempo, dize Augustino; porque todavia en-

(65) In prædicta Bulla n. 7.

(66) In hymn. Laud. Festi ejusd.

(67) Hymn. Laud. 2. Transl. ejusd.

(68) Hymn. Laud. festi ejusd.

entre las cenizas de essa condenacion veo humos del Jansenismo. Apagaronse estos en fuerza de los Argumentos sacados de las obras de mi Gran Padre. Llega el año de mil seiscientos y noventa y cinco, y hallandose el Cuerpo de Augustino, se buelve à ocultár en las densas sombras de las dudas, y altercaciones sobre su Identidad.

Què es esto, Gran Padre mio? Què ha de ser? Dize Augustino, sino que Pascasio Quesnèl està sacando vnos libros con mas errores que letras, diziendo que todo es Doctrina mia. Llega el año de mil setecientos y treze, y sale aquella famosa Bula *Unigenitus*, en que la Santidad de Clemente XI. condena estos libros con ciento y vna proposiciones hereticas, temerarias, y escandalosas. Yà podèis agenciar, Doctor insigne, la Identidad de vuestro Cuerpo. No es tiempo, dize Augustino; porque publicando algunos por esse mundo, que en Quesnèl ha condenado mi Doctrina la Iglesia, me tienen quitada la honra, de manera que no tengo cara para salir en publico. Yà tenèis aì la honra glorioso Santo; pues el año de mil setecientos y veinte y quatro declara por su Breve la Santidad de Benedicto XIII. que vuestra Doctrina, y la de vuestro Discipulo Santo Thomàs, es sana; y de ningun modo comprehendida en la condenacion de la Bula *Unigenitus*; salga, pues, à luz vuestro Cuerpo. Todavia no es tiempo, dize Augustino; porque algunos Personages de la Francia no se han acabado de rendir à essa constitucion Apostolica. Vanse todos rindiendo, como era razon, y llegando el dia diez y seis del mes de Julio del año de mil setecientos y veinte y ocho, declara el Obispo de Pavìa la Identidad del Sagrado Cuerpo de Augustino: *Declaramus esse Corpus Sancti Augustini.*

Estàs yà contento, Gran Padre mio? Todavia falta, dize Augustino. Y què falta? Que la Silla Apostolica confirme essa Sentencia, para que se haga notoria à todo el mundo. Llega à Roma la noticia de todo lo sucedido en Pavìa, en el mismo mes de Julio; y hasta el dia veinte y dos de Septiembre no confirma el Summo Pontifice la Sentencia del Obispo. Y porquè motivo? Porque todavia queda, que vencer vna eminente Cabeza: * Llega el dia diez y siete de Septiembre, hazesse en Roma vna Junta de siete Cardenales, en que quedò vltimamente à satisfacion de la Silla Apostolica, sugeta la tal Cabeza, y acabada la dependencia. * Y el dia veinte y dos sale la Constitucion Apostolica, que empieza: *Ad summi Dei gloriam*, confirmando la Sentencia del

* El Card. de Noailles.

* Gazeta de Madrid del Martes 26. de Octubre de 1728. cap. Genova 5. de Octubre.

Obis-

Obiſpo de Pavìa, y publicando en el mundo todo el Oraculo de la Igleſia la Identidad del Cuerpo de Auguſtino.

Aora sì, dize Auguſtino, aora, y no antes ſaco yo la cara en publico; aora ſe ha de publicar por el Supremo Oraculo la Identidad de mis Hueſſos, y aora es quando yo tengo de alumbrar à la Igleſia con la Antorcha mas luciente de mi Sabiduria. Aora, y no antes; porque yà quedan totalmente vencidas vnas con el caſtigo, y otras con el deſengaño, las cabezas de aquellos, que valiendoſe finieſtramente de mi Doctrina han perſeguido la Igleſia de Dios; y aora es, quando ha de quedar la Igleſia iluſtrada con las luzes de mi Antorcha: *Ut luceat omnibus*; Porque à la declaracion de la Identidad de mi Cuerpo hecha por el Supremo Oraculo en circunſtancias tales, ſe ſigue forzoſamente la iluminacion de la Igleſia à influxos de mi encendido ſaber.

Buſcò, hallò, y recogiò Moyſes en Egypto los hueſſos de Joſeph, que eſtavan en ſu Sepulcro: *Moyſes portavit illa, ipſeque inquiſivit.* (69) Aſsi lo dize el Abulenſe, y aunque no lo dixera, ello miſmo ſe eſtava dicho. Pero es digno de reparo, que haſta que el Pueblo de Iſrael, aviendo caminado vna jornada, ſe hallaba en la manſion de Socoth, quando ſaliendo de Egypto caminaba à la tierra de Promiſsion, no declarò el Oraculo Divino la Identidad de los hueſſos de Joſeph; y entonces hizo declaracion Canonica de ellos: *Tulit quoque Moyſes oſſa Joſeph ſecum.* (70) Pues ſi antes de ſalir de ſus caſas buſcò, hallò, y recogiò Moyſes los hueſſos de Joſeph, porque no los declara entonces el Divino Oraculo, y aguarda à que eſtèn los Iſraelitas vna jornada de Egypto, para declarar à todo el mundo ſu identidad? *Tulit quoque Moyſes oſſa Joſeph ſecum.*

(69) Sup. c. 24. Joſue. q. 21.

(70) Exod. c. 13. ỳ. 19.

Porque antes de ſalir de Egypto, quando Moyſes buſcò, y hallò los hueſſos de Joſeph, no eſtavan totalmente convencidos, y acabados de caſtigar los Egypcios; porque quedaba el vltimo caſtigo, que era la muerte de los Primogenitos. Sucediò eſta la noche antes de la ſalida: *In noctis medio percuſit Dominus omne primogenitum in terrà Ægypti.* (71) En aquella miſma hora llamò Faraon à Moyſes, y à Aaron, y les mandò, que ſalieſſe de Egypto todo el Pueblo de Iſrael: *Vocatiſque Pharao Moyſe, & Aaron nocte, ait: Surgite, & egredimini à populo meo vos, & filij Iſraël.* (72) Todos los demàs Egypcios

(71) Exod. c. 12. ỳ. 29.

(72) Ibid. ỳ. 31.

clama-

clamaron por la libertad del Pueblo: *Urgebantque Ægyptij Populum de terra exire.* (73) Saliò el Pueblo de Dios con aque-
(73) Ibid. ℣. 33. lla mifma apreſuracion, y llegò à Socoth. Còmo es eſſo? Dize Dios, que yà eſtàn cumplidas las diez plagas de Epypto, muertos ſus Primogenitos, y en ellos quitadas las primeras cabezas, y pueſta en libertad la Igleſia de Iſrael? Pues aora es, y no antes, quando yo tengo de declarar la identidad de los hueſſos de Joſeph: *Tulit quoque Moyſes oſſa Joſeph ſecum.*

Nueva dificultad: Què tiene que vèr el caſtigo de los Egypcios, la muerte de ſus Primogenitos, y la libertad del Pueblo de Dios, ò Igleſia de Iſrael con la declaracion de la iden tidad de los hueſſos de Joſeph, que haze el Divino, y Supremo Oraculo? *Tulit quoque Moyſes oſſa Joſeph ſecum.* Què
(74) tiene que vèr? Mucho. Dexo à vn lado, el que *Joſeph* en Hebreo ſignifica lo miſmo que *Auguſtino* en latin; (74) y voy al
Ita Ludovic. ab Angelis. lib. 1. de vit. & laud. S. P. Aug. c. 1. caſo: Fuè Joſeph aquel Patriarca ſabio, que con ſu Sabiduria ſupo dieſtro ſugetar al Imperio de Faraon toda la tierra de Egypto con todos ſus habitadores, dexando libre al Pueblo de Dios, ò Igleſia de Iſrael: Conſta del Geneſis. Fuè aquel Doctor Grande, que pueſtò en la primera Cathedra deſpues de Faraon, à inſtancias del miſmo Rey enſeñò à todos los Principes, y Ancianos de Egypto la ſabiduria, prudencia, y arte de governar, que Dios le avia inſpirado: dizelo David en el Pſalmo 104. *Conſtituit eum Dominum domus ſuæ::: vt erudiret Principes ejus ſicut ſemetipſum; & ſenes ejus prudentiam doce-*
(75) *ret.* (75)
℣. 21. & 22. Muriò Joſeph, y al cabo de muchos años ſe levantò en Egypto vn Faraon Novator, ò novelero, que ignoraba à Jo-
(76) ſeph: *Surrexit interea Rex novus ſuper Ægyptum, qui ignorabat*
Exod. c. 1. ℣. 8. *Joſeph.* (76) Un Faraon, dize Oleaſtro, que afectando ignorancia no quiſo entender las obras de Joſeph: *Qui noluit cog-*
(77) Ibi. *noſcere præclara geſta Joſeph.* (77) Convocò à los Egypcios, que avian ſido diſcipulos de la Eſcuela de Joſeph, y los moviò con ſu aſtucia, à que todo ſu ſaber lo convirtieſſen contra el Pueblo de Dios, è Igleſia de Iſrael, como lo hizieron arrogan-
(78) tes, y precipitados: *Venite ſapienter opprimamus eum.* (78) Cò-
Ibid. ℣. 10. mo es eſſo? Dize Dios, que la enſeñanza, y ſabiduria de Joſeph la convierten vn Faraon ignorante, y vnos Egypcios aduladores contra mi Igleſia, y mi Pueblo? Pues yo caſtigarè ſevero haſta el vltimo quadrante ſu arrogancia, pondrè en liber-

tad

tad mi Iglesia, desagraviarè à Joseph, y entonces manifestarè al mundo todo la identidad de sus huessos: *Tulit quoque Moyses ossa Joseph secum.* No es esto mismo, lo que passa con mi Augustino? Si.

Pues notese: Que lo mismo fue declarar el Divino Oraculo la identidad de los huessos de Joseph, que hazer la primera vez memoria de aquella admirable Antorcha, ò prodigiosa Columna de fuego, que alumbrò aquella caminante Iglesia de Israel: *Dominus autem præcedebat eos per noctem in columna ignis.* (79) Dizelo en el mismo capitulo dos versos mas abaxo. Y aun añade, que nunca faltò la benigna luz de la Columna, mientras caminò aquel Pueblo: *Nunquam defuit columna ignis per noctem coram populo.* (80) Y con razon; porque à la declaraciõ del Divino Oraculo sobre la identidad de los huessos de Joseph con circunstancias tales, no podia dexar de seguirse vna perpetua iluminacion de toda aquella peregrina Iglesia: *Nunquam defuit columna ignis per noctem coram populo.* Luego aviendo declarado el Oraculo Supremo de la Catholica Iglesia la Identidad de los Huessos de Augustino con estas mismas circunstancias, y en tal tiempo, bien puedo dezir, que la luz de su Sabiduria nunca faltarà de la Iglesia Militante, para alumbrarnos à todos: *Ut luceat omnibus.*

(79) Exod. c. 13. ℣. 21.

(80) Ibid. ℣. 22.

Qui in domo sunt. Yà estamos en el *vbi.* En donde? En la Casa de los Ermitaños de San Augustin de Pavìa. Luego si el Cuerpo de mi Gran Padre en su declaracion Canonica alumbra à toda la Iglesia como luciente Antorcha: *Ut luceat omnibus*, y con especialidad à los de su Casa: *Qui in domo sunt*; los especialmente iluminados, ò ilustrados por esta prodigiosa Antorcha som os nosotros sus hijos los Hermitaños. Se infiere la consequencia; y voy à fundar la razon.

Ochenta y cinco son las Religiones, que professando la Regla de San Augustin pueden llamarse hijas suyas; (81) pero entre todas solamente dos, la de los Canonigos Reglares, y la nuestra de los Ermitaños han tenido la gloria de ser conocidas por hijas, y descendientes de tan Gran Padre. Mas porque las Santidades de Innocencio IV. y Alexandro IV. vnieron al Cuerpo de mi Religion diferentes Congregaciones, que professaban la Regla de San Augustin. (82) Nuestros hermanos, y otros algunos, como si la entrada de muchos arroyuelos en vn caudaloso Rio le quitara el sèr, y lo privara del

(81) Jorda. Excelenc. de S.Aug. lib. 1. c. 16.

(82) Ex Bullar. Ordinis Heremit.

del nombre, han eſcrito contra noſotros, negandonos tan antigua, y noble filiacion. Y aunque es verdad, que muchos eſtraños nos han defendido, y la Silla Apoſtolica ha eſtado de nueſtra parte; (83) con todo eſſo poniendo en queſtion nueſtra dicha, han logrado para algunos obſcurecer con las tinieblas de la duda tan eſclarecida grandeza.

(83) Joannes XXII. in Bulla, quæ incipit: *Venerãda Sãctorum.*

Eſtas dudas, y obſcuridades deſtierra oy del mundo, como luciente Antorcha, el Sagrado Cuerpo de mi Gran Padre; porque ſe halla, ſe declara, y ſe queda en el Convento de Pavìa, y en la poſſeſsion de ſus hijos los Ermitaños. Y es la razon; porque el Convento de San Auguſtin de Pavìa, como conſta de nueſtras leyes: (84) Es la Cabeza de toda la Religion; pues ſiendo la primera Provincia la de Lombardìa, es el Convento de Pavìa el primero de ella: Es el Metropolitano, es el Primado, es, digamoslo aſsi, la Corte de toda mi Religion; y hallarſe, declararſe, y colocarſe en la Cabeza, y Corte de los Ermitaños de San Auguſtin, y en poſſeſsion propria ſuya los Hueſſos de ſu Gran Padre, es declararlos hijos ſuyos entre todos por excelencia. Sepa el mundo, que la Religion de los Hermitaños de San Auguſtin es por excelencia, y ſin controverſia la hija de tan Gran Padre; porque en ſu Cabeza, y Metropoli deſcanſan ſus Sagrados Hueſſos.

(84) Cõſt. Ord. Heremit. impræſſæ. an. 1649. p. 3. c. 3. §.31. & in fine earũ.

Sabida es la grandeza de las dos Familias, ò Tribus de Efraim, y Manaſsès; pues ſiendo ambos hijos de Joſeph, tuvieron la gloria de hazer dos diferentes Tribus, ò Caſas entre los hijos de Iſrael. Pero es digno de reparo el nombre, con que ſe diſtinguen: Haſta el Capitulo veinte y quatro de Joſuè ſe llaman vnas vezes vna, y otra Caſa de Joſeph indiferentemente, otras vezes Tribus de Efraim, y Manaſsès por ſus nombres: Aſsi conſta de la Eſcritura. Llega el Capitulo veinte y quatro de Joſue, y mudando la Eſcritura de eſtilo en el viejo, y nuevo Teſtamento, aunque algunas vezes llama à las dos Familias juntas Caſa, y Tribu de Joſeph, tratando de ellas divididas entre sì, à la Familia de Manaſsès llama Tribu de Manaſsès, y à la de Efraim llama Tribu de Joſeph. Veaſe la Eſcritura, y con eſpecialidad el Capitulo 1. de los Juezes; el 11. del Libro 3. de los Reyes: El Capilulo 37. de Ezequiel: El 10. de Zacarias; y hable por todos el Evangeliſta San Juan en el Capitulo 7. de ſu Apocalypſis, donde aviendo contado doze mil Bienaventurados de la Tribu de Manaſsès con ſu propio

prio nõbre: *Ex tribu Manasse duodecim millia signati*; (85) Cuẽta otros doze mil de la Tribu, ò Casa de Efraim, pero no con el nombre proprio de Efraim, sino con el nombre de Joseph: *Ex tribu Joseph duodecim millia signati*. (86)

(85) Apoc. c. 7. ℣. 6.

(86) Ibid. ℣. 8.

Pues si son igualmente hijos de Joseph Efraim, y Manassès, y como tales se han tratado hasta el Capitulo veinte y quatro de Josue; porquè desde aì se han de nombrar con tan diferente estilo, que Manassès se ha de llamar Tribu de Manassès: *Ex tribu Manasse*, y Efraim se ha de llamar no Tribu de Efraim, sino absolutamente Tribu de Joseph: *Ex tribu Joseph*? Porque hasta el Capitulo veinte y quatro de Josue avian estado los huessos de Joseph yà en poder de Moysès, que era de la Tribu de Levi, yà en el de Josue, que era de la Tribu de Efraim; mas en esse mismo Capitulo se colocaron en Sichen: *Ossa quoque Joseph sepelierunt in Sichen*. (87) Y por esso se ha de llamar la Tribu de Efraim absolutamente Tribu de Joseph? Si: que Sichen està en la Tribu de Efraim, siendo possesion de los Efraitas, como hijos de Joseph: *Et fuit in possessionem filiorum Joseph*. (88) Y vale tanto estàr los huessos de Joseph en la possesion de los Efraitas hijos de tal Padre, que solamente estos se han de llevar el nombre de Tribu, y Familia de Joseph: *Ex tribu Joseph*.

(87) Jos. c. 24. ℣. 32.

(88) Ibid.

Mas: *Ossa quoque Joseph sepelierunt in Sichen*. Notese, dize el Abulense, que Sichem era la Metropoli, la Ciudad regia, y Cabeza de la Tribu de Efraim: *Civitas ista erat tanquam Metropolis, & excellentior in tota tribu Ephrain*. (89) Pues essa es la razon, por que la Tribu de Efraim entre todas, y à diferencia de la de su hermano Manassès, se ha de llamar en adelante Tribu de Joseph por excelencia: *Ex tribu Joseph duodecim millia signati*. Luego estando authenticamente declarados los Huessos de San Augustin mi Gran Padre, y colocados en la possesion de sus hijos los Ermitaños, en el Convento de Pavìa, Corte, Cabeza, y Metropoli de mi Religion Sagrada, esta es la Religion, que se ha de llevar entre todas la gloria de ser, y llamarse la Religion de San Augustin por excelencias.

(89) Sup. c. 24. Jos. q. 2.

Mas: Notese con Josepho, dize à Lapide, que la Tribu de Manassès fue subrogada en la herencia, y reparticion à la de Levi, que era la Tribu Sacerdotal; pero la de Efraim logrò la herencia toda de Joseph, y su sucession: *Josephus ait Ephrain succes-*

fucceſsiſſe, eſſeque, & vocari tribum Joſeph: Manaſſe verò ſubrogatum eſſe Levi. (90) Sea aſsi en buen hora, para que en eſta ocaſion diga yo à los Canonigos nueſtros hermanos de Padre, y Madre, que gozen por muchos años las honras, y dignidades del Orden Sacerdotal, que con tener noſotros pobrecitos Hermitaños el Cuerpo de nueſtro Gran Padre, y la dicha de ſuceder en ſu Caſa, nada les embidiamos; antes sì nos prometemos las mayores iluſtraciones de la Antorcha de ſu Sagrado Cuerpo, como que eſtàmos en caſa: *Ut luceat omnibus, qui in domo ſunt.*

(90) Joſep. h. l. 3. Antiq. c. 11. apud à lapid. ſup. c. 1. Numer. v. 10.

Eſtas, Señor, ſon las luzes del Cuerpo Sagrado de Auguſtino. Aſsi luze eſta prodigioſa Antorcha quando muerto, como ſi eſtuviera vivo: dizelo el *Modo* de ſu declaracion Canonica. Aſsi alumbra el Cuerpo de mi Gran Padre à la Igleſia, encendiendo ſagradas Luminarias por los triunfos de la Fè: dizelo el *Quando*. Y aſsi comunica ſus lucimientos à ſus hijos los Ermitaños: dizelo el *Ubi*. Y ſi como dixe al principio con Salomon, lo mas dulçe para el guſto, y lo mas deleytable para el gozo es la luz, y el Sol: *Dulce lumen, & delectabile eſt oculis videre Solem*; ſiendo en la declaracion de la Identidad del Cuerpo del Grande Auguſtino tan crecidos ſus reſplandores, como ſagrada Antorcha, en sì, en la Igleſia, y en ſu Religion Eremitica, por las circunſtancias dichas; no ay duda en que eſte es el dia para V. S. I. y toda la Igleſia del mas crecido gozo, para mi Religion de la mayor alegria, y para los Sagrados Hueſſos de San Auguſtin el Grande del mas excesſivo contento. Y finalmente para acabar por donde empezè, eſto es el: *Auditui meo dabis gaudium, & lætitiam, & exultabunt oſſa humiliata.*

Haſta aquì, Gran Padre mio * (Segundo Fundador de la antigua Fè: Terror de la heregia: Martillo de los Hereges: Invicto Emperador de los Catholicos: Aguila grande de la Igleſia: Maeſtro Univerſal del Mundo: Sol reſplandeciente de los Sabios: Luz de los Doctores: Mar immenſo de Sabiduria: Lengua, y Pluma del miſmo Dios: Hombre quaſi Divino: Soberano Fuego, y prodigioſa Antorcha en el arder, y luzir:) Haſta aquì, Grande Auguſtino, haſta aquì ha podido llegar mi cortedad elogiãdo las luzes de vueſtro Sagrado Cuerpo. Bienveo, Padre mio, que mis vozes han ſido ſombras à viſta de tan lucientes Rayos; mas como eſtos ſaben diſsipar mayores tinie-

* Elogios repartidos en todo el Sermon.

blas,

blas,espero,que entre sombras tales campeen mas sus resplandores. Sea vuestro sagrado Cuerpo para la Catholica Iglesia Cuerpo de Guardia contra los confusos Esquadrones de la heretica Pravedad. Sea para vuestros Hijos el cuerpo de vuestros libros, donde estudiando luzes, dèn dichoso mate à las tinieblas Diabolicas. Sea de todos los Fieles amparo, para que viviendo à la sombra de cuerpo tan Gigante,logren, despues de aver venerado vuestras sagradas ardientes Cenizas,acompañar vuestra Alma en eternas luzes de gloria. *Quam mihi, & vobis,* &c.

O. S. C. S. R. E.



Ma[illegible] que antes [illegible] tales caracteres mas sus reliquias [illegible] [illegible] la Catholica [illegible] [illegible] contra los [illegible] de la he-regia [illegible] el cuerpo de vuestros [illegible] Laret, dén dichoso mate á las tinie-blas Diabolicas. Sea de todos los Fieles amparo, para que [illegible] con [illegible] des-[illegible] solventes

Quienes acompañar vuestra Alma en eter-nas luzes de gloria. *Quam mihi,* *& vobis, &c.*

C. S. R. S. A. C.

